

Cuadro n.º 45:

Pais	N.º Buques	N.º Proyectos/Soc. Mixtas
Marruecos	3	2
Belice	1	1
Panamá	1	1
Uruguay	1	1
Mauritania	1	1
Total		6

2. FORMACIÓN PROFESIONAL NÁUTICO-PESQUERA

2.1. Elaboración de normativa básica

La publicación del Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional como marinero en buque de pesca, en el BOE núm. 290 de 4 de diciembre de 2007, tiene como fin último actualizar las condiciones de acceso a la actividad profesional.

Con ello se logran varios objetivos:

1. Actualizar el Decreto 2483/1966, de 10 de septiembre, sobre certificados de competencia de marinero de las marinas mercante y de pesca.
2. Satisfacer la demanda del mercado laboral en un sector cada vez más profesionalizado, ampliando las atribuciones del marinero.

Asimismo, se ha continuado participando activamente en los grupos de trabajo de la “familia profesional marítimo-pesquera”, constituidos por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo General de Formación Profesional, en la cuarta y quinta fase de elaboración de cualificaciones profesionales, a incluir posteriormente en el Catálogo Nacional y publicar en el Boletín Oficial del Estado, mediante los respectivos Reales Decretos.

La familia profesional Marítimo-Pesquera incluye actividades pesqueras, de transporte marítimo, acuicultura y buceo, elaborando las siguientes cualificaciones durante el año 2007:

- Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto (Chabolero-guardián).
- Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica (mecánico de parque de pesca).
- Documentación pesquera.
- Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero.
- Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
- Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
- Supervisión de operaciones en sistemas y complejos hiperbáricos.
- Operaciones de Estiba.

Todas estas cualificaciones han sido sometidas por el Ministerio de Educación y Ciencia a un posterior contraste externo para su revisión por parte de las organizaciones empresariales, sindicales y las diferentes administraciones competentes en esta materia. Ello va a permitir disponer de un Catálogo Nacional de las Cualificaciones como referente común, tanto competencial como formativo, para los tres subsistemas de formación profesional: FP Reglada, FP Ocupacional y FP Continua.

2.2 Ayudas a la formación del sector pesquero

Durante 2007 se publicó la Orden APA/1347/2007, de 20 de abril, (BOE núm. 118, 17/05/07), por la que se establece la convocatoria para el año 2007 para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera, mediante la cual se comprometió un gasto total de 2.913.693,15 €, con cargo a la partida presupuestaria 21.09.415B.480 de los Presupuestos Generales del Estado.

Un total de trece entidades beneficiarias sin ánimo de lucro y de carácter nacional han recibido estas ayudas, realizando unas trescientas actividades formativas, a través de Cofradías de Pescadores, Fundaciones, Asociaciones de Titulados, etc., de las cuales se han beneficiado cerca de 3.200 tripulantes de las comunidades autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, Andalucía, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Cataluña.

Los cursos de mayor demanda son los pertenecientes a titulaciones y certificados profesionales obligatorios para el embarque en buques pesqueros, seguridad marítima, titulaciones profesionales pesqueras, prevención de riesgos laborales, nuevas tecnologías aplicadas a la actividad extractiva, formación sanitaria e idiomas (inglés marítimo y español para inmigrantes), así como los destinados a difundir entre los profesionales del sector la normativa nacional, comunitaria o internacional en todo lo que afecte a la actividad pesquera.

El interés del Ministerio es potenciar estos cursos de perfeccionamiento y prácticas de enseñanza marítimo-pesquera, dotando esta partida progresivamente con un crédito adecuado para dar cabida a todas las solicitudes que puedan ofrecer unos cursos de calidad. El objetivo a alcanzar es, por una parte, aumentar la seguridad de los pescadores en su actividad a bordo de los buques de pesca y contribuir así a la disminución del nivel de siniestralidad existente en este sector. Y, por otra, mantener y mejorar su nivel de profesionalidad y, en consecuencia, de su empleo.

2.3. Representación en Organismos Internacionales

Como continuación de la labor iniciada en el año 2004, la Secretaría General de Pesca Marítima ha seguido formando parte de la Delegación Española Gubernamental, que anualmente asiste a la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra.

En el año 2007 se asistió a la 96ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la OIT, celebrada en Ginebra del 30 de mayo al 15 de junio, donde se logró adoptar finalmente el Convenio (número 188) sobre el Trabajo en la Pesca, 2007, y la Recomendación (número 199) sobre el Trabajo en la Pesca, 2007.

Es un instrumento legal innovador, amplio y de alcance global sobre normas de trabajo en el sector marítimo pesquero, dirigido a armadores, gente de mar y naciones marítimas. El nuevo Convenio no sólo aborda la necesidad de condiciones de trabajo decente para más de 1,2 millones de gente de mar del mundo, sino que puede impulsar y respaldar el surgimiento de enfoques igualmente novedosos en otros sectores. Con ello se culmina el proceso de revisión y actualización de los instrumentos existentes en la OIT sobre la materia, para readaptarlos a la evolución del sector.

2.5. Futura adhesión al Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para el sector pesquero, de la OMI (STCW-F)

Como consecuencia de las reuniones mantenidas por el grupo de trabajo, formado en el marco del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros, se ela-

boró un Informe Técnico que recomendaba la adhesión del Estado Español al Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para el sector pesquero (STCW-F 78/95).

Posteriormente, se elaboró la Memoria Justificativa que debe acompañar la adhesión al Convenio, tomando como base el citado Informe y las observaciones emitidas por las autonomías, enviada al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, actualmente en tramitación por ese Departamento.

2.5. Expedición de Titulaciones Profesionales Náutico-Pesqueras

Se continúan tramitando los expedientes correspondientes a las titulaciones náutico-pesqueras del País Vasco, CA que todavía no tiene transferida esta competencia, así como aquellas titulaciones que al no ser estrictamente pesqueras, su expedición corresponde a la Administración General del Estado, tales como: radiotelefonistas o marineros (*cuadro n.º 46*).

Por otra parte, las comunidades autónomas remiten bimestralmente, al Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional NP, de la SGPM del MAPA, los datos de las titulaciones que expiden al que se refiere el artículo 44 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima, preparado al efecto mediante programa informático (*cuadro n.º 47*).

Cuadro n.º 46:

TARJETAS PROFESIONALES NÁUTICO-PESQUERAS EMITIDAS POR LA SGPM 2007

	Número
Capitán de Pesca	25
Patrón de Altura	2
Patrón de Pesca de Altura	22
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	18
Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral	1
Mecánico Naval Mayor	39
Mecánico Mayor Naval	3
Mecánico Naval	1
Mecánico Naval de Primera Clase	18
Mecánico Naval de Segunda Clase	19
Competencia de Marinero	3.947
Radiotelefonista Naval Restringido	177
Radiotelefonista Naval	45
TOTAL TARJETAS	4.317

DIPLOMAS EMITIDOS POR LA SGPM 2007

	Número
Capitán de Pesca	8
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	4
Mecánico Naval Mayor	4
Mecánico Naval de Primera Clase	2
Mecánico Naval de Segunda Clase	2
Radiotelefonista Naval Restringido	1
Frigorista Naval	8
TOTAL	29
Convalidaciones de títulos extranjeros expedidas por la SGPM	114

Cuadro n.º 47:

TARJETAS EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2007

	Número
Capitán de Pesca	59
Patrón de Pesca de Altura	89
Patrón de Altura	23
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	141
Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral	206
Patrón de Litoral	13
Patrón Costero Polivalente	596
Patrón Local de Pesca	481
Patrón de Pesca Local	316
Mecánico Naval Mayor	165
Mecánico Mayor Naval	64
Mecánico Naval de Primera Clase	110
Mecánico Naval	26
Mecánico Naval de Segunda Clase	129
Mecánico de Litoral	305
Radiotelefonista Naval Restringido	5
Frigorista Naval	1
Competencia de Marinero	34
TOTAL	2.763

3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN LA PESCA

3.1. Período de programación 2000-2006: en el año 2007 se han realizado las siguientes transferencias de fondos IFOP a las comunidades autónomas

Cuadro n.º 48:

TRANSFERENCIAS IFOP REALIZADAS EN 2007. PERÍODO 2000-2007 (Euros)

Órganos gestores	IFOP
Regiones de Objetivo n.º 1:	
Andalucía	26.687.002,49
Principado de Asturias	5.170.726,86
Canarias	15.251.723,18
Castilla-La Mancha	689.775,53
Castilla y León	2.205.119,43
Comunidad Valenciana	15.220.941,43
Extremadura	993.075,69
Galicia	78.883.776,65
Región de Murcia	3.679.303,72
Presupuesto de Ingresos del Estado	18.653.434,04
Total	167.434.879,02
Región transitoria	
Cantabria	1.337.508,82
Regiones fuera de Objetivo n.º 1	
Aragón	1.728.882,61
Cataluña	4.274.945,38